GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. №0396

"Por el cual se retira del servicio por pensión a un funcionario administrativo y se declara la vacancia definitiva del empleo"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones, y en especial de la competencia delegada en materia administrativa por el Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.3. establece como competencia de los departamentos en el sector educación la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que mediante correspondencia recibida el cinco (5) de noviembre de 2019 (EXT-BOL-19-054660), el funcionario administrativo **NESTOR POMARES ESCORCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.881.564, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA LAZARO MARTINEZ OLIER**, del Municipio de **MAHATES**-Bolívar, solicita ser retirado del servicio por haberle sido reconocida pensión de vejez mediante Resolución No. SUB 299878 del 30 de octubre de 2019, de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES.

Que esta solicitud tiene viabilidad en lo establecido en el artículo 2.2.11.1.4. del Decreto 1083 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", el cual establece que "el empleador podrá dar por terminado la relación legal o reglamentaria, cuando sea reconocida o notificada la pensión por parte de las administradoras del sistema general de pensiones, siempre y cuando además de la notificación del reconocimiento de la pensión, se le notifique debidamente su inclusión en la nómina de pensionados correspondiente"

Que atendiendo la señalada previsión de que el retiro contemple la inclusión en nómina de pensionados, se da aplicación al trámite establecido en el artículo 3 del Decreto 2245 de 2012, a efecto de garantizar que no exista solución de continuidad entre la fecha de retiro y la fecha de la inclusión en la nómina de pensionados, procedimiento que establece lo siguiente:

a) El empleador deberá informar por escrito a la administradora o a la entidad que efectuó el reconocimiento de la pensión, con una antelación no menor a tres (3) meses, la fecha a partir de la cual se efectuará la desvinculación laboral, allegando copia del acto administrativo de retiro del servicio (...) La fecha en todo caso será la del primer día del mes siguiente al tercero de antelación.

b) La administradora o la entidad que efectuó el reconocimiento de la pensión, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibo de la comunicación de que trata el literal anterior, deberá informar por escrito al empleador y al beneficiario de la pensión la fecha exacta de la inclusión en nómina general de pensionados, la cual deberá observar lo dispuesto en el literal anterior. El retiro quedará condicionado a la inclusión del trabajador en la nómina de pensionados. (...)

Que en mérito de lo anterior, y previendo que el retiro de que se trata genera la vacancia definitiva del respectivo empleo, así se declarará.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Retírese del servicio a partir del primero (1°) de abril de 2020 al señor **NESTOR POMARES ESCORCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.881.564, quien viene en ejercicio del empleo "**Profesional Universitario, código 219, grado 04**, en la **Institución Educativa Técnica Agropecuaria Lázaro Martínez Olier**, del municipio de **Mahates**-Bolívar

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárese la vacancia definitiva del empleo "**Profesional Universitario, código 219, grado 04**, en la **Institución Educativa Técnica Agropecuaria Lázaro Martínez Olier**, del municipio de **Mahates**-Bolívar, a partir del primero (1°) de abril de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes, una vez se surta el efecto previsto, regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y archívese en las correspondientes hojas de vida.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco-Bolívar, a los 03 DIC 2019

LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de Educación

Vobo.:	Rafael Montes Gonzalez	Dir. de Planta de Establecimientos Educ
Vobo.:	Delanis Salas Villegas	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vobo	Alexis J. Carrillo Arias	P.E. de la Dirección Admtiva de Planta (E)
Vobo.:	Didier Flórez Martínez	P. Universitario Planta de Personal (E)
Redacción:	Ariel Castilla Alcala	Técnico Operativo